

MENDOZA, **01 AGO 2018**

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 2625/2018, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta sobre el Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento fue elaborado conjuntamente con las Direcciones Generales de las Carreras de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección Alumnos.

Que a los fines del presente Reglamento, son asignaturas electivas aquellas pertenecientes a otras carreras de la Facultad de Ingeniería, a otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo o a otras unidades académicas del país o del extranjero.

Que las asignaturas electivas aportan valor agregado al Plan de Estudios de la carrera y orientan hacia su profundización complementando su formación profesional.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de marzo de 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 159 / 18

ANEXO I

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS EN CARRERAS DE GRADO

DEFINICIONES Y OBJETO

A los fines del presente reglamento, son asignaturas electivas aquellas pertenecientes a otras carreras de la Facultad de Ingeniería, a otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo o a otras unidades académicas del país o del extranjero.

Las asignaturas electivas aportan valor agregado al Plan de Estudios de la carrera, integran conocimientos curriculares pertenecientes a algunas de las áreas de formación de la carrera y orientan hacia su profundización complementando su formación profesional.

Cuando existan razones justificadas, el estudiante podrá realizar estudios específicos que no se encuentran incluidos en el currículo de la carrera, teniendo en cuenta lo estipulado en el presente reglamento.

REQUISITOS PARA ADMITIR LA ASIGNATURA PROPUESTA COMO ELECTIVA

La entidad que otorga la certificación de aprobación de la asignatura electiva debe tener nivel académico universitario, formalmente reconocido y acreditado fehacientemente en la actuación administrativa.

La carga horaria de la asignatura electiva debe ser acorde a los contenidos desarrollados y con una carga horaria mínima igual o superior a la carga horaria de la asignatura obligatoria de menor carga horaria del Plan de Estudios de la carrera o crédito equivalente, o lo que la carrera haya dispuesto en su Plan de Estudios.

La asignatura electiva debe dar respuesta al rigor que exige el sistema de acreditación a cualquier actividad curricular de la carrera (CONEAU; ARCUSUR; otros si corresponde).

El reconocimiento de la asignatura electiva estará a cargo de una Comisión Especial, presidida por el Director General de la Carrera y dos o más Profesores Titulares de la Carrera, al menos uno de ellos afín a la temática de referencia de la asignatura electiva considerada. Transitoriamente y mientras los Planes de Estudio se adapten al criterio mencionado, la Comisión Especial podrá constituirse según lo previsto el Plan de Estudios de la Carrera. El informe de la Comisión Especial deberá incluir los siguientes aspectos:

- Pertinencia a la Carrera.
- Facultad y Carrera a la que pertenece la asignatura electiva.
- Carga horaria, contenidos, sistema de evaluación y aprobación, bibliografía acorde a los requisitos que fija el Plan de Estudios del solicitante.
- Certificado de aprobación en original.
- Programa de la Asignatura.
- Sistema de calificación (cuando sea diferente al de la Universidad Nacional de Cuyo).

ANEXO I – Resol. – CD N° 159 / 18

INSCRIPCIÓN PARA CURSAR ASIGNATURAS ELECTIVAS

Los estudiantes interesados en cursar asignaturas electivas deben solicitar autorización por nota dirigida a la Dirección General de la Carrera, indicando las razones que fundamentan el pedido y los motivos de la elección.

Conjuntamente con la solicitud de autorización, el estudiante debe incorporar toda la información curricular e institucional de la asignatura electiva en caso que fuera de otra unidad académica (objetivos, contenidos, carga horaria/créditos, sistema de evaluación y aprobación, bibliografía, ubicación en el plan de estudios en la entidad de origen, resolución de acreditación de la carrera en la que se imparte en la institución de origen cuando la hubiere, entre otros aspectos).

CERTIFICACIÓN

En el caso de asignaturas electivas cursadas y aprobadas en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo u otras instituciones del país o del extranjero, el estudiante debe presentar el original de la certificación correspondiente en Dirección Alumnos de la Facultad de Ingeniería.

En el caso de asignaturas electivas que sean de la propia unidad académica, se seguirán los procesos administrativos de rigor correspondiente.

En el caso particular de movilidad de Rectorado de la UNCuyo se seguirá el procedimiento que se inicia en el Rectorado.

Certificación: Las asignaturas electivas serán acreditadas mediante Resolución de Decanato.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 159 / 18